

RESOLUCION  
Nº 65 /93

EXPEDIENTE Nº 1735/92  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
R.68

Buenos Aires, <sup>22</sup> de enero de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la contratación directa nº 9/92, tendiente a lograr la ejecución de los trabajos de adecuación del local lindero al edificio sito en Avda. Comodoro Py 2002 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fué autorizada mediante la resolución nº 735/ 92 (confr. fs. 243);

Que a fs. 1409/10 se ha expedido la Comisión de Preadjudicaciones respecto de las ofertas presentadas;

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Adjudicar los trabajos señalados a la firma "Ingeniero Ureta S.A.C.I.F.I.", de acuerdo a su oferta de fs. 956/1106, por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 167.233,00).-

2º) Afectar el presente gasto a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio financiero, autorizándose a la Subsecretaría de Administración a:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago de los certificados de obra;

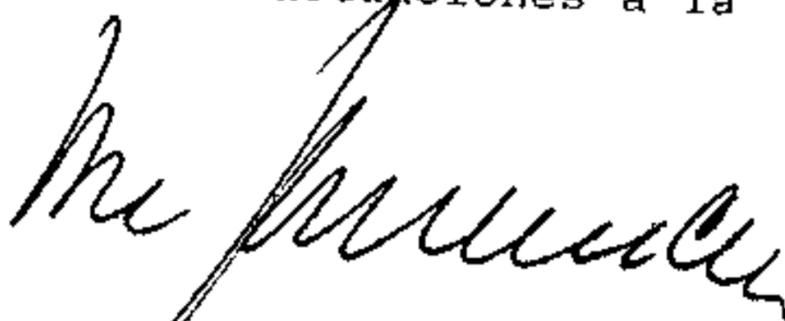
b) liquidar e incluir en libramiento de pago o entrega con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancelar a través de su tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponer que la Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984- por conducto del Área de Asesoramiento Jurídico de la Dirección General de Arquitectura y Servicios, proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de éste Tribunal, el respectivo contrato de obra pública; y

e) disponer, asimismo, que la citada Subdirección apruebe y suscriba -con la intervención de la Comisión Liquidadora Ley 12.910, de corresponder, los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984- y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Cumplido, remítanse las actuaciones a la citada Subdirección.



AUGUSTO CÉSAR PELLEGRINO